

**Propuesta de disolución del
Comité Técnico Especializado
de la Sociedad de la Información**



- El Comité **logró promover el desarrollo, conocimiento y uso de la información del Sector Comunicaciones de la Sociedad de la Información.**
- Se mejoró la información referente a la Sociedad de la Información, de acuerdo con la normatividad del SNIEG, en particular contribuyo al diseño de la Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información, como una encuesta independiente, incrementando el número de reactivos.
- Adicionalmente se colaboró con diversas entidades de la Administración Pública Federal, para el diseño de diagnósticos, permitiendo la recopilación de los indicadores existentes y publicación de indicadores relevantes.



- Tras una revisión de los objetivos y alcances del Comité se determinó la conveniencia de replantear un **nuevo escenario de coordinación** de las actividades relacionadas el uso y disponibilidad de las tecnologías de la información y comunicaciones, en vista de que los objetivos para los cuales fue creado fueron parcialmente atendidos y la configuración actual del Comité no facilita el seguimiento de los ejes planteados en el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, en particular con la estrategia de dar atención a la brecha digital, así como el acceso a las tecnologías de la información y comunicación de pueblos indígenas y comunidades marginadas, y su numerosa integración no favorece el seguimiento puntual de las actividades.

- Con base en lo anterior y en concordancia con la regla Trigésima Octava de la Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, **se solicita la disolución de este comité técnico especializado.**

Reglas para la integración y operación de
los Comités Técnicos Especializados de los
Subsistemas Nacionales de Información



Capítulo V. De la modificación o extinción de los Comités Técnicos Especializados

- TRIGÉSIMA OCTAVA. Cuando el CTE **haya cumplido con el objetivo para el cual fue creado**, haya terminado su temporalidad **o se dé alguna otra circunstancia que amerite prescindir de su funcionamiento**, el Comité Ejecutivo, a través de su Presidencia, podrá solicitar a la Junta de Gobierno la extinción y disolución del CTE, a través del Acuerdo que dé razón de los motivos que sustentan la solicitud.
- La Junta de Gobierno evaluará la solicitud y, en su caso, emitirá el Acuerdo de extinción correspondiente. A través de su Presidencia, enviará un comunicado oficial a la Presidencia del Comité Ejecutivo.
- ...

Conociendo México

01 800 111 46 34

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx



INEGI Informa